



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO ACTA No.19 DEL 27 DE JUNIO DE 2023	VERSIÓN: 3.0 FECHA: 12/12/2018 Página 1 de 4

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de juntas tercer piso, bloque administrativo	Martes 27 de junio de 2023	8:21 a.m.	9:43 a.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO

CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente	Jaime De La Ossa Velásquez	X		
Vicerrector Académico	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	X		
Vicerrector Administrativo	Domingo Barreto Arrieta	X		
Representante de los Decanos	Carmen Cecilia Alviz Tous	X		
Representante de los Jefes de Departamento	Ivon Patricia Quessep Tapias	X		
Representante de los Docentes	José Eduardo Sanabria	X		
Representante de los Estudiantes	Jhon Jaime Mendivil Santos		X	
Secretaria General	Melissa Salgado Angelone	X		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y decisión del proyecto de resolución "Por medio de la cual se modifica el artículo 31o. la Resolución Nro.28 de 2023, cronograma de la convocatoria del concurso público de méritos para proveer cargos docentes, el cual fue suspendido por la Resolución No.121 de 2023."
3. Designación del ente evaluador para la realización de las pruebas psicotécnicas del concurso público de méritos docentes que se desarrolla mediante la Resolución Nro.28 de 2023.
4. Estudio y decisión de solicitud presentada por el docente de planta Jorge Emilio Hernández Ruydiaz.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

El Presidente le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico el orden del día, quienes decidieron aprobarlo.

2. Estudio y decisión del proyecto de resolución "Por medio de la cual se modifica el artículo 31o. la Resolución Nro.28 de 2023, cronograma de la convocatoria del concurso público de méritos para proveer cargos docentes, el cual fue suspendido por la Resolución No.121 de 2023".

Se leyó oficio V/A-055 de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por el Vicerrector Académico, por medio del cual remite el proyecto de resolución enunciado en la referencia, en atención a que mediante resoluciones Nros.121 y 123 del 29 de mayo y 7 de junio de 2023, se suspendió y extendió la suspensión del cronograma de la convocatoria del concurso público de méritos para proveer cargos docentes, establecido mediante la Resolución Nro.28 de 2023, en aras de atender unas manifestaciones de impedimentos y recusaciones radicadas por algunos miembros de los distintos consejos de facultad.

Una vez revisado el documento, el Consejo Académico decidió aprobar el proyecto de resolución "Por medio de la cual se modifica el artículo 31o. la Resolución Nro.28 de 2023, cronograma de la convocatoria del concurso público de méritos para proveer cargos docentes, el cual fue suspendido por la Resolución No.121 de 2023".

3. Designación del ente evaluador para la realización de las pruebas psicotécnicas del concurso público de méritos docentes que se desarrolla mediante la Resolución Nro.28 de 2023.

Se leyó oficio V/A-055 de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por el Vicerrector Académico, por medio del cual informa que atención al Artículo 11o. del Acuerdo No. 14 del 2014 "Por medio del cual se establece el procedimiento para la selección y vinculación de profesores de planta de medio tiempo y tiempo completo y



se derogan los Acuerdos No.26 de 2012 y No.07 de 2013” se solicita al Consejo Académico designar al ente evaluador para la realización de las pruebas psicotécnicas de cara al concurso público de méritos docentes que se desarrolla mediante la Resolución N° 28 de 2023.

La sustentación de este punto estuvo a cargo del Vicerrector Académico, quien precisó inicialmente que de conformidad a la Resolución de Consejo Académico N° 28 de 2023 **“Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos para proveer cargos docentes”** y según lo establecido en el artículo N° 11 del Acuerdo N° 14 de 2014 de Consejo Superior, que reza: *“Quienes cumplan los requisitos mínimos habilitantes pasarán a la evaluación psicotécnica. El Consejo Académico designará al ente evaluador y determinará la fecha en la cual se realizará dicha evaluación”,* así mismo, en el Parágrafo 1° del mismo artículo se estipula lo siguiente *“La evaluación psicotécnica consta de la aplicación de un instrumento y una entrevista. Tendrá un puntaje máximo de 15 puntos, y el resultado de la misma podrá ser entregado al concursante”.*

Por lo anterior, indicó, se requiere contratar una empresa que realice las pruebas o instrumentos de selección y entrevista, las cuales tienen como finalidad evaluar la capacidad, adecuación, competencia, idoneidad y potencialidad del aspirante, y establecer una clasificación de los mismos respecto a las cualidades requeridas para desempeñar con efectividad y eficiencia las funciones y responsabilidades de un cargo.

La prueba de evaluación psicotécnica está destinada a obtener una medida puntual, objetiva y comparable, de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como a medir las aptitudes, competencias, capacidad de aprendizaje, habilidades y destrezas e inteligencia emocional requeridas para el desempeño del cargo establecidos por la Universidad, a la luz de su cultura organizacional, sus principios y valores institucionales.

En atención a lo señalado, el Vicerrector Académico manifestó que se realizó un trabajo conjunto con la Oficina Jurídica de la Universidad de Sucre, siendo el área encargada de llevar a cabo los procesos contractuales de la institución, para ello, como primer paso se estructuraron y/o definieron los parámetros y consideraciones mínimas necesarias para garantizar un proceso con todo el respaldo técnico y jurídico, que conlleve a contratar una entidad/empresa con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto que se pretende contratar.

Seguidamente el Vicerrector Académico hizo referencia a los criterios definidos por la Universidad de Sucre para la escogencia del ente evaluador, entre los cuales se encuentran los siguientes:

-La propuesta debe ser presentada a todo costo (que incluya conceptos como por ejemplo impuestos, desplazamiento)

-Demostrar amplia experiencia reconocida en el campo

-Contar con respaldo jurídico y técnico (como soporte durante el proceso y en caso de requerirse ante cualquier reclamación)

-Entidad/empresa con reconocimiento

A continuación, el Vicerrector Académico procedió con la presentación detallada del análisis del sector, económico y de los oferentes, que le compete a todas las entidades estatales, incluyendo las del régimen especial, aplicable en este caso, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación que se pretende adelantar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, siendo el documento base para estudiar el mercado, y poder definir el presupuesto requerido.

Posteriormente hizo la socialización de cada una de las propuestas recibidas e interesadas en adelantar la prueba psicotécnica dentro del concurso público para proveer cargos docentes 2023, las cuales se mencionan a continuación:

-Insight Consultorías Psicológicas

-Gestonar Bpo S.A.S

-Universidad de Cartagena



Producto del análisis y estudio de cada una de las propuestas, sin mirar el criterio económico de manera aislada, este estamento pudo evidenciar y concluir que la más adecuada, guiados por la seguridad y garantía que se le debe brindar al concurso, atendiendo a la estructuración y reconocimiento de la entidad, basados así mismo en la especialidad y calidad, y que la oferta se ajusta a las condiciones técnicas solicitadas y al presupuesto de la institución, es la presentada por la Universidad de Cartagena.

A consideración de los Consejeros, la propuesta remitida por la Universidad de Cartagena fue presentada respondiendo de manera clara, precisa y exclusiva a lo requerido por la institución, cuenta con un respaldo importante, de conformidad a su trayectoria, credibilidad y reconocimiento social, entre las ofertas presentadas, fue la única que respondió bajo las condiciones definidas en la resolución de convocatoria del concurso, y los requerimientos de la universidad de sucre, destacando también, que la estructuración de su oferta desde el ámbito técnico y presupuestal, se presentó independientemente del número de aspirantes que cumplan con los requisitos, es decir, los que van a aplicar la prueba, y es la única que tiene experiencia en el sector público y privado, en concurso docente y específicamente en el sector académico.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico decidió designar a la Universidad de Cartagena, como ente evaluador para la realización de las pruebas psicotécnicas del concurso público de méritos docente convocada mediante la Resolución N° 28 de 2023, para lo cual recomendó al Rector adelantar los trámites pertinentes para la contratación de dicha institución.

4. Estudio y decisión de solicitud presentada por el docente de planta Jorge Emilio Hernández Ruydáz.

Se leyó comunicación de fecha 22 junio de 2023, suscrita por el docente de planta adscrito al departamento de Ingeniería Agroindustrial, Jorge Emilio Hernández Ruydáz, por medio del cual informa que mediante Resolución No.08 de 2023, se le autorizó comisión de estudios para desarrollar el programa de Doctorado en Ingeniería Energética, ofrecido por la Universidad de la Costa (CUC). En atención a ello, muy respetuosamente, solicita se le permita, desarrollar dicha comisión de estudios, manteniendo el rol como coinvestigador en el proyecto de investigación "**Aprovechamiento y valorización sostenible de residuos sólidos orgánicos (RSO) y su posible aplicación en biorrefinerías y tecnologías de residuos a energía en el Departamento de Sucre**", ya que de este se derivó la propuesta que presenté para ser admitido, la cual desarrollaré para obtener el título y el cual es un trabajo directamente relacionado con el objeto de estudio del mencionado doctorado.

Previo análisis, el Consejo Académico decidió acceder a lo petitionado, para lo cual, delegó al Vicerrector Académico para que coordine las condiciones en las cuales se desarrollaría dicha actividad, sin que esto genere un perjuicio a la comisión de estudios doctorales que se le acaba de aprobar al docente Jorge Emilio Hernández Ruydáz.

A las 9:43 a.m se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
Aprobar proyecto de resolución "Por medio de la cual se reanuda el proceso del concurso público de méritos para proveer cargos docentes 2023, convocado mediante Resolución No.28 de 2023 y se modifica el cronograma de actividades".	Secretaria General	27 de junio de 2023.
Designar a la Universidad de Cartagena como ente evaluador para la realización de las pruebas psicotécnicas del concurso público de méritos docentes que se desarrolla mediante la Resolución Nro.28 de 2023	Secretaria General	27 de junio de 2023.
Aprobar solicitud presentada por el docente de planta Jorge Emilio Hernández Ruydáz.	Secretaria General	27 de junio de 2023.



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO ACTA No.19 DEL 27 DE JUNIO DE 2023	VERSIÓN: 3.0 FECHA: 12/12/2018 Página 4 de 4

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS		
TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	Julio 12 de 2023	8:00 a.m.	Sala de juntas tercer piso, bloque administrativo

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Académico.

PRESIDENTE	SECRETARIA
NOMBRE: JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ	NOMBRE: MELISSA SALGADO ANGELONE
FIRMA: Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez	FIRMA: Original firmado por Melissa Salgado Angelone

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Académico el día veintiséis (26) de julio de 2023.

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Melissa Salgado Angelone